AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 16/2010

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contrataciones

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 07/07/10 Hora: 10:00
FIRMA:

Fecha: 05/Julio/2010
Para: Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

Visto:

El PAC N° 196464 Publicación de Avisos, Balances, otros, Monto máximo de **₲ 100.000.000.**
El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 210/2010. Rubro Presupuestario 260. Servicios Técnicos y Profesionales.
La Resolución de Presidencia N° 026/2010, de fecha 11 de Junio de 2010, por la cual se autoriza el inicio de gestiones para el llamado a Contratación Directa para la Publicación de Avisos, Balances, otros.
El Expediente 314064, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su publicación en el Portal. La apertura de ofertas prevista para el 30 de Junio de 2010.
Las invitaciones realizadas a las firmas Turu Publicidad, Apolo 11, MIX S.R.L., Estudio 1 y Espacio Creativa.
El acta de apertura de ofertas de fecha 30 de Junio de 2010, y las ofertas presentadas por Apolo 11 S.R.L., MIX S.R.L., Estudio UNO S.A., Blanca Marin Servicios Publicitarios y MASS Publicidad S.R.L.
El Resumen de Cotizaciones.
El inciso c del Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Considerando:

Que, el Art. N° 34.-Procedimiento, de la Ley 2051/03, en el punto c) dice "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,..."
Que, la menor oferta fue presentada por la firma Publicitaria Apolo 11 S.R.L., y que por nota remitida por la firma a la AFD, dice que: ***RENUNCIA al llamado de Contratación directa ID N° 196.464y por ende a la oferta presentada debido a un error localizado en el Anexo 2 – Numeral 5 "Planilla de Cotización" ítem 1.9, 2.9, y 3.9 Publicación de Balance.***
Por lo tanto la AFD procedió a dar cumplimiento al punto 6 del Anexo 2. Formulario Carta/Oferta. Que dice:
"Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 3 % por ciento, del monto total de la oferta."
Que, la segunda menor oferta presentada por la firma MIX S.R.L. no se ajusta a las especificaciones del llamado atendiendo que en la planilla de precios consignó erróneamente el ítem correspondiente a la publicación de balance.
Que, la tercera menor oferta presentada por la firma MASS Publicidad S.R.L. es la que se ajusta a los requisitos del presente llamado y es la menor cotización, teniendo en cuenta lo expuesto más arriba.

Por lo tanto:

Las ofertas presentadas por APOLO 11 S.R.L. y MIX S.R.L. quedan descalificadas por lo expuesto precedentemente.

La UOC sugiere Adjudicar el llamado a Contratación Directa a la firma MASS Publicidad S.R.L. en la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000.-) y un monto máximo de Guaraníes cien millones (G. 100.000.000.-), por reunir los requisitos legales y ajustarse a las especificaciones del llamado.

Celso J. Cabral Rebey
Unidad Operativa de Contratación

María Esperanza de Manfredi
Encargada de Servicios Administrativos

As, 05 de Julio de 2010

Señor Presidente

Conforme al Dictamen que antecede, en el cual se exponen los antecedentes de adjudicación correspondiente para la Publicación de Avisos, Balances, otros, se sugiere la emisión de la Resolución de Presidencia recomendando la adjudicación a la firma MASS Publicidad S.R.L.

Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas